G/375

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 3 (tres) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 3 (tres) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0321, de fecha 31 de mayo de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0042/2023, para la designación de 3 (tres) cargos del Escalafón A Grado 04, Denominación "Asesor XII", serie "Agronomía", para desempeñar tareas en los departamentos de Montevideo y Río Negro;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 7 Fallo Final Tribunal y Fallo Final Complementaria, de fecha 27 y 29 de diciembre de 2023 respectivamente, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0047 del 22 de enero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Prelación" de las Bases del Llamado;

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de los/as postulantes seleccionados/as a designar;

2022-71-03 11PP3

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 del 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 4 de la Ley N°19.122 de 21 de agosto de 2013 en redacción dada por el artículo 525 de la Ley N°20.075 de 20 de octubre de 2022 y su Decreto Reglamentario N°144/014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 3 (tres) cargos presupuestados del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII" Serie "Agronomía", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004" Dirección General de Servicios Agrícolas", a las siguientes personas:

Localidad	Nombres	Apellidos	CI
Sección Sayago-Montevideo	Joaquín Pedro	Dellepiane Ruiz	4.334.858-8
Sección Puerto Mdeo.-Montevideo	Matías	Federico Soutto	4.712.074-0
Puerto Fray Bentos- Río Negro	María Valeria	Guido Gottero	5.033.334-2

Por una remuneración nominal mensual de $72.268,91(pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 91/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO BÁSICO 011.300.00	COMP. TÉCNICO 042.400.23	ART. 240 LEY 16.736 042.400.24	C.CARGO Art.2 Dec.311/023 042.400.060	C.CARGO ALIMENTACIÓN 042.410.00	RECUP. SALARIAL ENERO 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL HABERES
004	A	$13.399,90	$3.578,66	$1.417,98	$1.370,46	$5.270,81	$634,30	$25.672,11

y complementado con $ 46.596,80 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante". El ODG 042.509 será financiado con la disponibilidad del ODG 042.511 que tiene la U.E.004 en ese Objeto del Gasto para el Puesto 26.309 Plazas 33,35 y 56.

3º.- Dispónese que en caso que los/as postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos acumular.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-

LACALLE POU LUIS